

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

179/001066

19885

El Gobierno ha aprobado el 31 de marzo una línea de subvención extraordinaria para las televisiones. ¿Ha solicitado RTVE acogerse a estas ayudas?

El artículo 46 del Real Decreto 11/2020, establece que, para llevar a cabo la aplicación de la distribución de la compensación temporal de gastos de cobertura poblacional obligatoria del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal, se prevé la habilitación de un instrumento que regulará la compensación de costes, la definición de las actuaciones financiables, los gastos objeto de financiación, las condiciones y el procedimiento en el que materializar las compensaciones, y la concreción de los beneficiarios.

En tanto en cuanto este instrumento no ha sido desarrollado aún, no ha sido posible realizar todavía ninguna solicitud.

En Madrid, a 24 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi